



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000421-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215236973 - 20]

VISTO, el Memorando N° 00138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 12 de febrero del 2024, con Registro N° 215236973-19 (07 folios) sobre aprobación del Plan de Monitoreo al Proceso de Matricula 2024 y demás documentos que se presentan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley General de Educación, señala que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros principios, en el de equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 447-2020-MINEDU, de fecha 04 de noviembre del 2020, se resuelve en su artículo segundo aprobar la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, que tiene como objetivo regular el proceso de matrícula de estudiantes en la etapa de Educación Básica, a fin de garantizar su ingreso y continuidad en el Sistema Educativo Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU, de fecha 03 de noviembre del 2023, se resuelve en su artículo primero aprobar los “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024”;

Que, mediante Oficio N.º 0113-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 9 de febrero del 2024, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, remite el Informe N° 001-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP-MCMF, de fecha 16 de enero del 2024 de las Especialistas de Educación, presenta el Plan de Monitoreo al Proceso de Matrícula a Instituciones Educativas y Programas de EBR, EBE y EBA de la UGEL Ferreñafe 2024, con la finalidad acompañar las acciones realizadas por los directivos de las IIEE de las diferentes modalidades, del ámbito de la UGEL Ferreñafe; ejecutando un conjunto de actividades destinadas a viabilizar el ejercicio del derecho a la educación del estudiante por medio de la matrícula en una IE o un programa, solicitando emitir el proyecto de la resolución directoral de aprobación para su ejecución;

Que, mediante Memorando N°00138-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 12 de febrero del 2024, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, solicita expedir el acto administrativo de Aprobación Plan de Monitoreo al Proceso de Matrícula 2024 a Instituciones Educativas y Programas de EBR, EBE y EBA de la UGEL Ferreñafe, debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica y actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

SE RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000421-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [215236973 - 20]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE MONITOREO AL PROCESO DE LA MATRÍCULA A II.EE. Y PROGRAMAS DE EBR, EBE Y EBA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE FERREÑAFE 2024**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/02/2024 - 16:45:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-02-2024 / 18:01:09
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-02-2024 / 15:46:44